



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 16.425.504-MGEYA-DGINFU-2014

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 166/14, la Resolución N° 2-MDUGC/15, el Expediente Electrónico N° 16.425.504-MGEYA-DGINFU-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra “Red Pluvial de Captación V” a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 166/14 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante Resolución N° 2-MDUGC/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.888/2014 para el día 5 de febrero de 2015 a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 80.971.684,64);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2 y Circular con Consulta Nro.1, las cuales han sido publicadas en la web del Gobierno de la Ciudad;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 4/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Bricons S.A., Tecma S.A., Ses S.A. – Construere Ingeniería S.A. (UTE) y Automat Argentina S.A.;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 5/2015, preadjudicó la Obra: “Red Pluvial de Captación V”, a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, a la firma Tecma S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 0/100 (\$ 75.368.613,00);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han intervenido la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, ambas del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 4/15;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1888/2014, para la realización de la Obra “Red Pluvial de Captación V” a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° del presente Decreto a la firma Tecma S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 0/100 (\$75.368.613,00);

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Infraestructura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase para la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual, deberá notificar el presente Decreto a los oferentes, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

